



Expediente: 0709833/2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA DESTINADO A LA SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del suministro consistente en **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA DESTINADO A LA SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA"**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30220000-7.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación se establece en un alquiler de 9.917,36 €, al que se añadirá el 21 % de I.V.A. (2.082,64 €), lo que supone un total de 12.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual del alquiler es de 4.958,68,00 € (I.V.A. excluido); 6.000,00 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.



El valor estimado 17.355,38 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta la opción de compra del equipo al finalizar el contrato.

El Ayuntamiento al finalizar la vigencia del contrato de alquiler podrá optar por la compra del equipo conforme al valor (residual) fijado. Este importe no podrá ser superior a 7.438,02 € (I.V.A. excluido) 9.000,00 € (I.V.A. incluido).

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 15 GUR 1511 21600 "Mantenimiento equipos redes y edición cartográfica", RC: 150067. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Un mes antes de la finalización del contrato, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria su intención de hacer firme la opción de compra. En caso contrario se procederá a la devolución del equipo al finalizar el periodo de vigencia del contrato de alquiler.

f) Plazos de entrega.

El equipo será entregado directamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en las oficinas del edificio "Seminario" (Vía Hispanidad, 20) por el suministrador, fabricante o adjudicatario, cumpliendo las características de la cláusula nº 2 del pliego de Prescripciones Técnicas y en caso de existir algún defecto que pueda afectar a su uso normal el Ayuntamiento informará y reclamará por los defectos observados.

El plazo de entrega será, como máximo, de 50 días.

g) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:



- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 12.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo II).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 2). Anexo I

- a) Oferta económica: hasta 55 puntos
- b) Características técnicas: hasta 45 puntos.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos. 100 Puntos.

● Oferta económica: 55 puntos

- Precio del alquiler: 35 puntos.

Para su valoración se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (35 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 35 \times \text{MIN} / \text{OF}$$

Donde **P** será la puntuación que obtenga el licitador, **MIN** es el importe de la oferta mínima y **OF** es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Precio de la opción de compra al finalizar el alquiler : 20 puntos.



Para su valoración se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (20 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 20 \times \text{MIN} / \text{OF}$$

Donde **P** será la puntuación que obtenga el licitador, **MIN** es el importe de la oferta mínima y **OF** es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

• **Características técnicas: 45 puntos**

- **Accesorios incluidos: . Hasta 8 puntos.** (2 puntos por accesorio)

Trípode de madera, prisma con soporte, jalón telescópico y estrella para sujetar las patas del trípode en superficie deslizante.

- **Teclado: Hasta 4 puntos.**

Teclado independiente de la pantalla táctil en cara 1: 2 puntos.

Teclado independiente de la pantalla en cara 2: 2 puntos

- **Pantalla: Hasta 10 puntos**

Tamaño: Al máximo tamaño en mm² se le asignarán 5 puntos. Al resto en forma proporcional mediante la fórmula:

$$P = 4 \times \text{Of} / \text{Max}$$

P = Puntuación obtenida.

Max = Tamaño máximo.

Of = Oferta correspondiente al equipo del licitador que se valora.

-Resolución:

A la máxima resolución en pixeles se le asignarán 4 puntos, al resto en forma proporcional mediante la fórmula:

$$P = 4 \times \text{Of} / \text{Max}$$

P = Puntuación obtenida.

Max = Resolución máxima (nºpixeles horizontales x nº pixeles verticales).

Of = Oferta correspondiente al equipo del licitador que se valora.

- Pantalla de iguales características en cara 2: 1 punto

- **Batería adicional con cargador: 5 puntos**

- **Memoria: hasta 8 puntos**

A la memoria de más capacidad en Gb se le asignaran 6 puntos

Al resto en forma proporcional mediante la fórmula:



$$P = 6 \times Of / Max$$

P = Puntuación obtenida.

Max = Capacidad Máxima.

Of = Memoria correspondiente al equipo del licitador que se valora.

- Memoria adicional en tarjeta SD: 2 puntos

- Alcance con 1 prisma en máxima precisión (no largo alcance): Hasta 6 puntos

Al máximo alcance se le asignaran 6 puntos. Al resto en forma proporcional mediante la fórmula:

$$P = 5 \times Of / Max$$

P = Puntuación obtenida.

Max = Alcance Máximo.

Of = Alcance correspondiente al equipo del licitador que se valora.

- Taller certificado: 2 puntos

- Revisiones anuales durante el alquiler: 2 puntos

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

m) Obligaciones específicas del adjudicatario.

1.- La Empresa Adjudicataria dispondrá de oficina de contacto contando con servicio telefónico, fax y correo electrónico que será atendido en horario de 8 a 14 horas.

La Empresa Adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable del equipo entregado al Excmo. Ayuntamiento. Así mismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la Empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la fecha de adjudicación hasta la finalización del contrato.

2.- La Empresa adjudicataria formará con un máximo de 4 horas, a su cargo, a los trabajadores municipales para el uso, manejo y funcionamiento del equipo suministrado.

3.- La Empresa Adjudicataria presentará manuales y catálogos en español del equipo ofertado con todas sus instrucciones y características técnicas en *.pdf.

4.- El equipo sustituido TRIMBLE mod. 5600 del año 2000 será recogido por la empresa adjudicataria para su reciclado.

5.- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Excmo. Ayuntamiento el equipo nuevo, con todos los requisitos legales para su utilización, siendo por su



cuenta los gastos que se deriven por tal concepto.

6.- Las revisiones y calibraciones a efectuar, cuando corresponda o cada dos años como mínimo, serán a cargo de la empresa adjudicataria, en su servicio técnico o en otro servicio oficial que el designe, con el visto bueno del Ayuntamiento de Zaragoza, y con emisión del correspondiente certificado.

7.- Todas las revisiones, mantenimientos, reparaciones mecánicas y/o eléctricas, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Cuando el tiempo de reparación del equipo exceda de 10 días naturales, se descontará en la factura mensual una cantidad igual a la que resulte de dividir el total mensual del alquiler en cuestión por 30 días y la cantidad resultante multiplicada por el número de días que no se pudo utilizar el vehículo.

P

$$A = \left(\frac{P}{30} \right) \times N$$

A = Cantidad económica a descontar.

P = Cantidad económica total mensual del pago del vehículo en cuestión (I.V.A. incluido) y suplidos.

N = Nº de días que no se pudo utilizar el vehículo.

8.- En caso de siniestro total, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento un equipo nuevo de iguales o similares características y equipamiento que el siniestrado, de común acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento. El contrato de ese equipo quedará cancelado hasta la entrega del nuevo equipo (plazo máximo de entrega 60 días).

9.- El Ayuntamiento será informado en todo momento del desarrollo de trabajos de mantenimiento o reparación de los equipos arrendados.

10.- La empresa adjudicataria comunicará expresamente si la cobertura del mantenimiento, reparaciones y siniestros la asume directamente o a través de un seguro, en cuyo caso facilitará la póliza y su contenido.

En el caso de existir la mencionada póliza, la empresa adjudicataria deberá comunicar los cambios de Compañía de seguros, así como enviar copia de la nueva póliza que incluirá las mismas coberturas.

11.- En todo caso, será necesario un seguro de robo, independiente o incluido en la póliza anterior.

12.- Se establece un periodo de prueba de 15 días desde la entrega del equipo, durante los cuales existe la posibilidad de suspensión del contrato si alguna de las características técnicas ofertadas no la cumple el equipo suministrado.

13.- Es también, causa específica de resolución del contrato la no sustitución del equipo en caso de siniestro total una vez superado el plazo máximo de entrega (60 días) del nuevo equipo.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

ñ) Supervisión del contrato.

El Servicio de Información Geográfica, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

o) Facturación.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, trimestralmente, por una cuarta parte del tipo de licitación anual ofertado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

Las facturas habrán de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la ejecución del servicio, en el Servicio de Información Geográfica para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

p) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de servicios presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de



Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 22 de octubre de 2014

LA JEFE DEL SERVICIO

LA JEFE DE DEPARTAMENTO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Ángel Aznar Escó

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente
al procedimiento abierto convocado para el **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE
TOPOGRAFÍA DESTINADO A LA SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA DEL SERVICIO DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
contrato por la siguiente oferta:

- **Oferta económica:**

- Precio del alquiler: _____ (I.V.A. excluido) _____ (I.V.A. incluido)
- Precio de la opción de compra al finalizar el alquiler : _____ (I.V.A. excluido) _____ (I.V.A. incluido)

- **Características técnicas:**

- Accesorios incluidos:
- Teclado:
- Pantalla:
 - Tamaño:
 - Resolución:
 - Pantalla de iguales características en cara 2:
- Batería adicional con cargador:
- Memoria de más capacidad en Gb:
- Memoria adicional en tarjeta SD:
- Alcance con 1 prisma en máxima precisión (no largo alcance):
- Taller certificado:
- Revisiones anuales durante el alquiler:

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Justificación de la solvencia técnica.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- ☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a